ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.729–2026

(24 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 4133.010.32.1.1671-2026 PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"

La directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 y 12 de la leye 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Decreto No 4112. 010. 20.0443 del 08 de mayo de 2026, Decreto 4112.010.20.0880 del 07 de noviembre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, mediante Decreto No 4112. 010. 20.0443 del 08 de mayo de 2026, el alcalde otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali Administración Central, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que, los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que, en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se estableció un procedimiento competitivo especial para celebrar convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, en ejercicio de esta competencia y de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, las normas que lo desarrollan y las que sean aplicables, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA publicó el día 29 de julio de 2026, mediante SECOP II, el proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No. 4133.010.32.1.1671-2026, para suscribir un Convenio de Asociación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para fortalecer las acciones tendientes a la recuperación, y sostenibilidad en pro del adecuado funcionamiento de los Ecoparques priorizados del

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.729–2026

(24 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 4133.010.32.1.1671-2026 PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"

Distrito de Santiago de Cali, en el marco del Proyecto "Conservación de la Estructura Ecológica Principal del Distrito de Santiago de Cali" - BP-26005491"

Que, dentro del proceso de la referencia se recibieron observaciones a la invitación pública a las cuales se les dio respuesta el 03 de agosto de 2026 a través de la sección observaciones de la plataforma electrónica SECOP II.

Que, se estableció en el cronograma como fecha y hora límite para presentar propuestas el día cinco (05) de agosto de 2026 a las 05:00 PM, y en atención a lo señalado en el listado de oferentes publicado en la plataforma SECOP II, se constata que, dentro del término establecido en el cronograma, presentó propuesta el siguiente oferente:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA CRP - ECOPARQUES 2026	CRP	En análisis	5/08/2026 3:46 PM	1.787.074.599 COP

A través de documento de fecha 06 de agosto de 2026, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali designó al Equipo Asesor Evaluador, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Lina Joandra Reina Cuenú	Abogada - Contratista
Técnico	Mónica Patricia Londoño Moreno	Administradora de Recursos Costeros y Marinos - Contratista
Financiero	Eliana Cardona García	Profesional en mercadeo - Contratista

Que, el día 11 de agosto de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, estableciendo lo siguiente:

Verificación de Requisitos Habilitantes:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICA Y EXPERIENCIA	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, la entidad dio traslado al informe de evaluación para que, dentro de los términos definidos en el cronograma de la invitación, los interesados presentaran las observaciones a que hubiera lugar, sin embargo, no se recibieron observaciones.

Que, el día 13 de agosto de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas así:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICA Y EXPERIENCIA	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, la evaluación de los criterios ponderables de los proponentes habilitados de acuerdo a las disposiciones contenidas en la invitación, arrojó el siguiente resultado:

Orden de elegibilidad	Oferta No.	Proponente	Condiciones puntuables			Total, puntaje
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE	MAYOR APORTE COMO CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PERFIL DE COORDINADOR GENERAL DE ECOPARQUES Y VINCULACIÓN LABORAL DE MÍNIMO DOS AÑOS DE ANTERIORIDAD AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.	
1	1	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR	50	20	30	100

Que en virtud de lo anterior el Comité Asesor Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA adjudicar el proceso competitivo bajo régimen especial No. 4133.010.32.1.1671-2026 de 2026 al proponente CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR, representado legalmente por el señor OSCAR HERNAN GUZMAN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.283.417 de Palmira - Valle, por un valor total de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.787.074.599), discriminada así: Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA por la suma de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.505.074.599). incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones Nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos inherentes al convenio. APORTE ESAL: Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($282.000.000), lo cual representa el 15,78% del valor total del convenio.

Que, por las razones anteriormente expuestas, la directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Régimen Especial No. 4133.010.32.1.1671-2026, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para fortalecer las acciones tendientes a la recuperación, y sostenibilidad en pro del adecuado funcionamiento de los Ecoparques priorizados del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del Proyecto “Conservación de la Estructura Ecológica Principal del Distrito de Santiago de Cali” - BP-26005491”, al proponente **CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR**, identificado con el NIT 890316344-5 cuyo representante legal es el señor OSCAR HERNAN GUZMAN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.283.417 de Palmira - Valle, por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.787.074.599), discriminados de la siguiente manera:

La suma de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.505.074.599). incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones Nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos inherentes al convenio, por aportes del Distrito de Santiago de Cali - DAGMA y la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($282.000.000), como contrapartida por parte de la CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes del Distrito de Santiago de Cali – DAGMA cuentan con los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500276641
Fecha de Expedición: 29/07/2026
Fecha de vencimiento:31/12/2026
Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($39.701.399)
Compromiso que Respalda:
4133/1.3.3.4.16.06/2.3.2.02.02.008/62020010002/BP260054911010141

Número: 3500276642
Fecha de Expedición: 29/07/2026
Fecha de vencimiento:31/12/2026
Valor: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($42.397.200)
Compromiso que Respalda:
4133/1.3.2.1.22.06/2.3.2.02.02.008/62020010002/BP260054911010171

Número: 3500276643
Fecha de Expedición: 29/07/2026

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.729–2026

(24 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 4133.010.32.1.1671-2026 PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"

Fecha de vencimiento:31/12/2026
Valor: MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.422.976.000)
Compromiso que Respalda:
4133/1.2.3.4.02/2.3.2.02.02.008/62020010002/BP260054911010173

ARTÍCULO TERCERO: La CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR., identificada con el NIT 890316344-5 Representada legalmente por el señor OSCAR HERNAN GUZMAN MORENO, deberá suscribir el convenio de asociación en los términos indicados por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO**:** El presente acto se entiende notificado personalmente al señor OSCAR HERNAN GUZMAN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.283.417 de Palmira - Valle, quien actúa como representante legal de CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR, con la publicación correspondiente en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora DAGMA

Elaboró: Lina Joandra Reina Cuenú – Abogada Contratista
Revisó: Alejandra Londoño Parra – Abogada Contratista
Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión